

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **quince horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós**, se reunieron en la modalidad vía videoconferencia los integrantes de la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con la finalidad de celebrar la presente sesión a la que fueron debidamente convocados en tiempo y forma.

En uso de la voz, **la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, manifestó: "Buenos días, Consejera, Consejero y Secretario Técnico, integrantes de la **Comisión de Denuncias y Quejas** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, muchas gracias por su asistencia. En atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo 12 fracciones V y VI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, declaro que, siendo las **quince horas del día de hoy veintidós de septiembre de dos mil veintidós**, se da inicio a la presente sesión".

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción IX, y al artículo 14, fracción IV, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales** quién expresó: "Muy buenos días, en cumplimiento al **punto uno del orden del día** manifiesto que, con fundamento en la fracción IV del artículo 14 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, procedo a realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas:

- 1. Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**
Concejera Electoral y Presidente de esta Comisión;
- 2. M.D.P. Delta Alejandra Pacheco Puente,**
Concejera Electoral e Integrante de esta Comisión;
- 3. Mtro. Alberto Rivas Mendoza**

PAGINA 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA
COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DE
FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;

4. Lic. Javier Armando Valdez Morales

Secretario Técnico de esta Comisión.

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el secretario técnico sólo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”.

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, una vez realizado el registro de asistencia de los Integrantes de esta Comisión y en virtud de estar presentes todos los integrantes, el **Secretario Técnico de la Comisión** certificó que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En uso de la voz, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, en cumplimiento de los **puntos número 2 y 3 del orden del día**, y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, declaró la existencia del quórum legal y de estar debidamente instalada la presente sesión. Seguidamente solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión** que continúe con la lectura del orden del día.

El Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales, a continuación, **como punto número 4 del orden del día** y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, procedió a dar cuenta del orden del día, dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

- 1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;**
- 2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;**
- 3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión;**
- 4. Lectura del orden del día;**

5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas, de fecha 19 de septiembre de 2022.
6. Aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo referente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/ES/002/2022.
7. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
8. Clausura de la sesión.

Acto seguido la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "solicito al Secretario Técnico se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día".

El Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales, a continuación, como punto número 5 del orden del día, y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, procedió a dar cuenta del siguiente punto del orden del día siendo el siguiente: 5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas, de fecha 19 de septiembre de 2022.

Así mismo manifestó que a la presente fecha la Secretaría Técnica no ha recibido observación alguna respecto del proyecto de acta de sesión sometida a consideración en vista de lo cual solicitó con fundamento en el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto en comento en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.

Posteriormente la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "Pregunto a los integrantes de la comisión si existe alguna observación con respecto al punto en cuestión o si alguien desea hacer uso de la voz para algún comentario respecto al punto que se trata".

Enseguida la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "No habiendo observaciones, procedo con fundamento en el artículo 12, fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a solicitar al Secretario Técnico de la Comisión, someta a votación de las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación del **proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas**, de fecha 19 de septiembre de 2022.”

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: “Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 19 de septiembre de 2022**, favor de manifestarlo verbalmente o levantando la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 19 de septiembre de 2022, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos siendo **TRES** votos a favor de las Consejeras y Consejero Electorales con derecho a voz y voto presentes”.

Seguidamente, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día”.

Continuando, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: “Procedo a dar lectura al punto número 6 del orden del día, siendo éste: **6. Aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo referente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/ES/002/2022.**”

Así mismo manifiesto que a la presente fecha esta Secretaría Técnica no ha recibido observación alguna respecto del proyecto de acuerdo sometido a consideración en vista de lo cual solicito con fundamento en el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto en comento en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.”

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Gracias Secretario, pregunto a los integrantes

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

de esta comisión si tuvieran alguna otra observación del proyecto de acuerdo circulado

No habiendo observaciones, y en vista de la dispensa otorgada tengo a bien presentar a ustedes, Consejera y Consejero electoral, el proyecto de acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas, por el que se determina sobre la propuesta relativa al tema de las medidas cautelares de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto al procedimiento instaurado por motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/002/2022**, bajo los siguientes términos:

Esta Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán:-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO: Se le solicita como medida cautelar al **C. PEDRO COHUO SUASTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMÍN** permita ejercer a la **C. NEIDY YOLANDA PUC GIL**, las funciones que en el cargo de comisaria, se encuentran contempladas en los artículos 68 y 68 bis de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, de conformidad a lo expresado en el considerando NOVENO, numeral 1, letra B del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se niegan las medidas cautelares solicitadas por la **C. NEIDY YOLANDA PUC GIL** y que obran identificadas como letras A y C, del numeral 1 del considerando NOVENO del presente acuerdo, con base en las consideraciones expresadas en el mismo.

TERCERO: Téngase por realizado el **ANÁLISIS DE RIESGO** y por emitido el **PLAN DE SEGURIDAD**, establecidos en el considerando NOVENO, numeral 1, letra D del presente acuerdo, como medida cautelar en términos del artículo 387- Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y el artículo 73 fracción I del Reglamento de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

CUARTO: Notifíquese por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de manera inmediata el presente acuerdo, al **C. PEDRO COHUO SUASTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMÍN**, así como a las diversas autoridades del Estado de Yucatán señaladas en el **PLAN DE SEGURIDAD** emitido en el considerando NOVENO numeral uno, letra D para el efecto de que procedan en término de lo especificado en el mismo.

QUINTO: Notifíquese por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de manera inmediata el presente acuerdo a la **C. NEIDY YOLANDA PUC GIL** y al **C. PEDRO COHUO SUASTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMÍN**, en los domicilios

referidos en el escrito de denuncia y/o queja para los efectos legales correspondientes en términos de lo expresado en el presente acuerdo. -----

SEXTO: Hágase del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del contenido del presente acuerdo, para los efectos legales pertinentes; haciendo del conocimiento de esta Comisión de la notificación que se realice a las partes y demás autoridades señaladas en el mismo. -----

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en los Estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. -----

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "Me permito hacer uso de la voz para mencionar el contexto del proyecto de acuerdo sometido a consideración de esta Comisión, siendo lo siguiente:

Del escrito de denuncia y/o queja se pudo observa que como medidas cautelares se solicitaron en esencia salvaguardar el goce de los derechos político-electORALES de la interesada y de una manera muy particular relativas al ejercicio de cargo, el retiro de notas periodísticas así como el pago completo del salario.

En ese orden de ideas, puede decirse que sobre la primera esta de concede ya que actuando con perspectiva de género ante la situación de desventaja en la que se encuentra la interesada por pertenecer a un grupo históricamente discriminado y partiendo del principio de buena fe de lo expresado por la denunciante y la narraciones de obran en los expedientes se tiene como criterio tal y como ha señalado la Sala Superior que los actos de violencia basado en el género tienen lugar en espacios privados y por ende no pueden someterse a un estándar de imposible de prueba, por lo que su comprobación debe tener como base principal el dicho de la víctima. Ahora bien, en cuanto a las medidas cautelares que no fueron otorgadas y de la revisión de los elementos que obran en el expediente, no existen indicios suficientes como para considerar que existe una posible afectación a los derechos de la denunciante en cualquiera de estos rubros.

Asimismo, existió una impresión sobre los posibles medios de comunicación o publicación de notas que se relacionan con la denunciada, en contraste con la libertad de labor periodística y el derecho a la información, además que son actos de realización futura incierta que son parte de un análisis de fondo el cual le corresponde resolver al Tribunal Electoral Local. Del mismo modo y en razón de la solicitud genérica que hizo la denunciante para salvaguardar sus derechos político-electORALES no pasa desapercibido para esta Comisión que en el escrito de denuncia se relata que el denunciado presuntamente hizo uso de expresiones que pudieran considerarse como violencia verbal o psicológica así como se mencionan diversos actos que al decir de la denunciante tienen como finalidad no permitir el libre ejercicio de su cargo, por lo que en tal sentido esta comisión tiene por realizado el

análisis de riesgo y emite plan de seguridad en los términos expresados en el acuerdo que se somete a aprobación presisamente para garantizar el respeto amplio de los derechos humanos actuando con perspectiva de género evitando las delimitación sin juzgar sobre el fondo del asunto.

En ese sentido, preguntaría a los integrantes de la Comisión si tuvieran algún comentario sobre el presente proyecto.

No habiendo observaciones, procedería con fundamento en el artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a solicitar al secretario técnico de la Comisión someta a votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto para la aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo referente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/ES/002/2022.”

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: “Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del proyecto acuerdo referente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/ES/002/2022, favor de expresarlo de viva voz o, si así lo prefieren, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el **Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas**, por el que se determina sobre la propuesta del proyecto de acuerdo refente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/ES/002/2022, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos siendo **TRES** votos a favor de las Consejeras y el Consejero Electoral con derecho a voz y voto presentes”.

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.”

Como punto **número 7 del orden del día, el Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, declaró y dio fe de haberse agotados los puntos que integran el orden del día.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

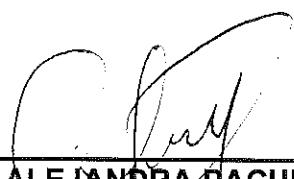
En cumplimiento al punto número 8 del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción VI, la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión, dio por clausurada la sesión del día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las quince horas con once minutos; agradeciendo a los presentes su asistencia.



**MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS**



**LIC. JAVIER ARMANDO VALDEZ
MORALES
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE DENUNCIAS Y
QUEJAS.**



**M.D.P. DELTA ALEJANDRA PACHECO
PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS**



**MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DENUNCIAS Y QUEJAS**